

Capítulo

12

Registro de Población

Por qué es importante: No todos los países mantienen un registro de población. Sin embargo, para aquellos que lo hacen, el registro de población es esencialmente una base de datos computarizada con un registro separado para cada individuo que reside en el país y, en muchos países, para los ciudadanos que residen en el extranjero también. El registro contiene información de, o vínculo con, varias otras bases de datos gubernamentales, incluido el sistema de registro civil, el sistema de identidad nacional, y otros. La función principal del registro de población es proporcionar información confiable para los fines administrativos del gobierno. Si se mantiene un registro de población, esta sección contiene temas clave que deben abordarse en la ley.

Introducción

No todos los países mantienen un registro de población. Para aquellos que lo hacen, el registro de población es esencialmente un sistema computarizado con información actualizada para cada individuo que reside en el país. La "población residente" incluye a todas las personas dentro del territorio del país, independientemente de su estado de ciudadanía. En muchos países, el registro de población también contiene información relativa a las personas que no son residentes habituales del país, como los ciudadanos que residen temporalmente en el extranjero, los que han emigrado y los fallecidos o desaparecidos.¹ El sistema contiene información de, o vínculos con, varias bases de datos gubernamentales, incluido el sistema de registro civil, el sistema de identidad nacional, y otros. La función principal del registro de población es proporcionar información fiable para los fines administrativos del gobierno.

Este capítulo abarca los siguientes temas:

1. Método de intercambio de datos: Datos combinados o vinculados
2. Organismo responsable del Registro de Población
3. Información compartida por las autoridades de registro civil y registro de identificación con el Registro de Población
4. Información compartida entre otros organismos y el registro de población
5. Intercambio de datos: Frecuencia y Protección de datos

1. Método de intercambio de datos: datos combinados o vinculados

Prácticas recomendadas: Existen dos tipos principales de métodos para compartir información con un registro de población: la combinación y la vinculación.

En un registro de población combinado, la información se comparte desde varias bases de datos gubernamentales y se almacena en el registro de población. En este tipo de sistema, toda la información compartida sobre una persona en particular se combina en un archivo personal en el registro de población. Sin embargo, los registros de población combinados presentan un riesgo para la privacidad debido a la gran cantidad de información consolidada en un solo lugar.² Existe el riesgo de que una persona con acceso al sistema, para un propósito específico y un conjunto de información, pueda acceder a otra información que no sea necesaria para ese propósito. Por lo tanto, en la última década ha habido una tendencia a alejarse de las bases de datos combinadas.

En los sistemas de registro de población vinculados, la información de varios organismos gubernamentales no se combina en un archivo personal. En cambio, los registros y bases de datos gubernamentales están vinculados de modo que cualquier información deseada en particular sea accesible a un organismo autorizado en el momento en que se necesita información específica.³ En este tipo de sistema, la información se almacena en diferentes bases de datos, y se vincula y comparte solo cuando surge un propósito y una necesidad específicos.⁴

Hay diferentes formas de vincular bases de datos. Una forma de vincular es utilizar un UIC para que cada base de datos específica del sector pueda compartir información con cualquier otra base de datos específica del sector (como se muestra en la Figura 1 a continuación). La información

¹ Organización de las Naciones Unidas Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, revisión 3, Nueva York, 2014, párr. 454.

² Gelb y Diofasi, Documento de debate preliminar sobre el futuro de la identificación y el desarrollo, Centro para el Desarrollo Mundial, 2015, página 29.

³ Véase Naciones Unidas, Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales, revisión 3, Nueva York, 2014, párrafo 469.

⁴ Naciones Unidas, Directrices sobre el marco legislativo para el registro civil, las estadísticas vitales y los sistemas de gestión de la identidad, Nueva York, 2019, párr. 104.

seleccionada se comparte entre bases de datos, previa solicitud, para un propósito específico; sin embargo, la información solicitada no se almacena en la base de datos que solicita la información.

Otra forma de vincular es a través de un registro por vinculación. En este tipo de sistema vinculado, cada base de datos específica del sector contiene solo un número específico del sector para el individuo, no un UIC. Para solicitar información, se utiliza un registro por vinculación intermedio que contiene el UIC y los números específicos del sector para todos en la población (como se muestra en la Figura 2 a continuación). Cuando se realiza una solicitud de información, el registro por vinculación hace coincidir el número específico del sector con el UIC, luego transmite la solicitud a la base de datos con la información necesaria al vincularse con ese número específico del sector. La información después se transmite de la misma manera. Almacenar el UIC separado de, pero junto con, otras bases de datos funcionales permiten la vinculación deliberada de datos y la vinculación para fines aprobados, pero agrega una capa de seguridad si hay una violación de datos.⁵

Figura 1: Sistema vinculado – Uso de UIC un registro por vinculación

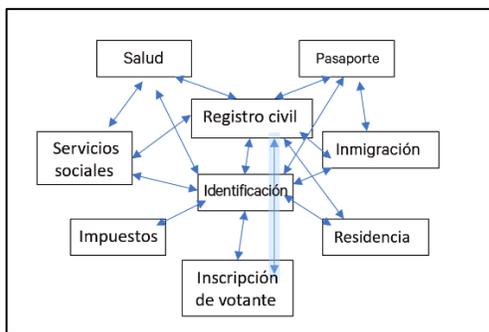
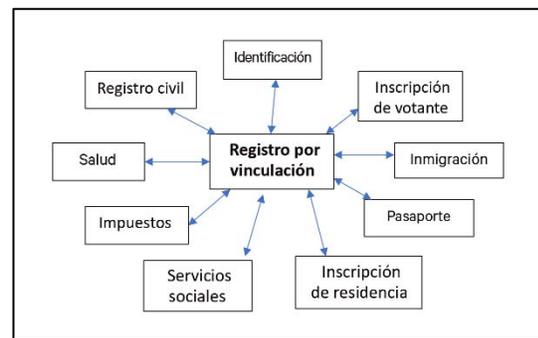


Figura 2: Sistema vinculado – Uso de un registro por vinculación



Orientación: Describa si la información en el registro de población se combina a partir de información en varias bases de datos, o si la información se almacena en varias bases de datos y se vincula a través de un UIC u otros medios. Si se utiliza un sistema vinculado, describa si la información se comparte directamente o a través de un registro por vinculación. En la sección de comentarios, describa si la ley se alinea con las prácticas recomendadas y señale las recomendaciones para la reforma regulatoria.

a. ¿Es el registro de población un registro combinado o un sistema vinculado?

Cita:

Comentarios:

b. Si se utiliza un sistema vinculado, ¿se comparte información directamente entre bases de datos mediante el uso de un UIC, o se utiliza un registro por vinculación intermedio para vincular números específicos del sector con un UIC?

Cita:

Comentarios:

⁵ Aplicación del Programa de identidad jurídica de las Naciones Unidas, Directrices operacionales de los equipos de las Naciones Unidas en los países, mayo de 2020, párrafo 98.

2. Organismo responsable del registro de población y población relevante

Prácticas recomendadas: Los organismos encargados de operar y mantener un sistema de registro de población difieren de un país a otro. Por ejemplo, un registro de población combinado puede ser responsabilidad del Ministerio del Interior, Asuntos Internos o de Justicia, o de la autoridad estadística o fiscal. En algunos países, la entidad responsable de mantener el registro de población puede ser la misma que la entidad responsable del registro civil y/o el registro del documento nacional de identidad.⁶ En un sistema vinculado, el sistema de operaciones informatizado que vincula varias bases de datos puede estar bajo un ministerio u organismo responsable de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) u otro organismo.

En un sistema combinado, el registro de población tiene un archivo de datos sobre cada persona que es residente del país, independientemente de su estado de ciudadanía. Muchos países también incluyen a los ciudadanos que residen en el extranjero en un registro de población combinado. Para los sistemas vinculados, los datos pueden compartirse (para fines legítimos y definidos) para cualquier persona dentro de cualquiera de las bases de datos vinculadas.

Orientación: Indique el organismo encargado del registro de población. Describa qué datos se mantienen en un registro de población combinado (p. ej., ciudadanos, todas las personas que residen en el territorio de un país, ciudadanos fuera del territorio del país), o cuyos datos están vinculados en un sistema vinculado. En la sección de comentarios, describa si la ley se alinea con las prácticas recomendadas y señale las recomendaciones para la reforma regulatoria.

a. Indique el organismo encargado del registro de población.

Cita:

Comentarios:

b. Describa qué datos se mantienen en un registro de población combinado o qué datos están vinculados en un sistema vinculado.

Cita:

Comentarios:

3. Información compartida por las autoridades del Registro Civil y el Registro de Identificación con el Registro de Población

Prácticas recomendadas: El contenido del sistema de registro de población varía de un país a otro y según el tipo de sistema mantenido. En los sistemas vinculados, cada base de datos gubernamental contiene solo la información pertinente para ese sector, como se ha señalado anteriormente.

⁶ Naciones Unidas, Directrices sobre el marco legislativo para el registro civil, las estadísticas vitales y los sistemas de gestión de la identidad, Nueva York, 2019, párr. 471.

En los sistemas combinados, el registro de población comúnmente contiene el nombre de una persona y sus padres, la fecha y lugar de nacimiento, la dirección residencial y el UIC.⁷ Un registro de población combinado también suele contener información sobre el estado legal de un individuo (como la ciudadanía, el estado de residencia legal, el estado de inmigración y emigración) y el estado civil (es decir, casado, soltero, divorciado).

Para los nacidos en el país, la primera entrada en un sistema de registro de población ocurre al nacer. Después del registro de nacimiento, el organismo de registro civil comparte datos básicos sobre un niño (nombre, padres, lugar/fecha de nacimiento y UIC) con el registro de población combinado, o comparte el UIC con el registro por vinculación si se utiliza un registro por vinculación. Compartir el UIC poco después de su asignación es esencial, ya que esto permite que el sistema de registro de población se vincule con otras bases de datos y mantenga información continuamente actualizada sobre la población.⁸

La autoridad de registro civil también puede compartir información sobre el hecho de la ocurrencia de otros eventos vitales (matrimonio, divorcio, adopción, legitimación, reconocimiento y muerte) a un registro de población combinado, o enviar información relevante específica a autoridades específicas en un sistema vinculado (por ejemplo, enviar información de registro de defunción a la autoridad de identificación para desactivar una identidad después de la muerte). Esto mantiene actualizado el sistema de registro de población con respecto al estado civil de una persona.⁹

Las prácticas de los países varían en cuanto a la información que comparte el sistema nacional de identidad con un registro de población combinado. Esta información generalmente incluye qué documentos de identidad se han emitido, como la tarjeta de identificación nacional, el pasaporte o la licencia de conducir. En algunos países, la biometría se comparte, en otros no se comparte debido a preocupaciones de privacidad.¹⁰ Debido a que la identidad debe autenticarse a través del sistema de gestión de identificación, y no del registro de población, generalmente no hay necesidad de que la biometría se combine en un registro de población. Por razones de protección de datos y privacidad personal, se recomienda permitir la vinculación y el uso de datos biométricos solo cuando sea necesario para un propósito autorizado específico.

Orientación: Describa qué información comparten las autoridades de registro civil y registro de identidad nacional con el registro de población. En la sección de comentarios, describa si la ley se alinea con las prácticas recomendadas y señale las recomendaciones para la reforma regulatoria.

a. Describa la información compartida por la autoridad del registro civil con el registro de población.

Cita:

Comentarios:

b. Describa la información compartida por el sistema nacional de identidad con el registro de población.

Cita:

⁷ Organización de las Naciones Unidas Manual sobre Registro Civil y Sistemas de Estadísticas Vitales: Gestión, Operación, Mantenimiento, Revisión 1, 2018, párrafo 443.

⁸ Naciones Unidas, Directrices sobre el marco legislativo para el registro civil, las estadísticas vitales y los sistemas de gestión de la identidad, Nueva York, 2019, párr. 474.

⁹ Naciones Unidas, Directrices sobre el marco legislativo para el registro civil, las estadísticas vitales y los sistemas de gestión de la identidad, Nueva York, 2019, párr. 475.

¹⁰ Naciones Unidas, Directrices sobre el marco legislativo para el registro civil, las estadísticas vitales y los sistemas de gestión de la identidad, Nueva York, 2019, párr. 476.

Comentarios:

4. Información compartida entre otros organismos y el Registro de Población

Prácticas recomendadas: Muchos otros registros funcionales (como un registro de residencia, registro de votantes, autoridad fiscal, inmigración, etc.) también pueden compartir información y recibir información desde el sistema de registro de población.¹¹ Para aquellos que no nacieron en el país, la primera entrada en el sistema de registro de población generalmente ocurre cuando una persona inmigra a un país y se le asigna un UIC. En ese momento, el organismo de inmigración presentaría su información básica a un registro de población combinado, o enviaría el UIC asignado al registro correspondiente en dicho sistema vinculado.

Orientación: Describa qué información se comparte entre otros organismos y el registro de población. Indique el organismo y la información compartida. En la sección de comentarios, describa si la ley se alinea con las prácticas recomendadas y señale las recomendaciones para la reforma regulatoria.

- a. **Describa los otros organismos y bases de datos que comparten la información con el sistema de registro de población.** Describa la información, si se conoce.

Cita:

Comentarios:

5. Intercambio de datos: frecuencia y protección de datos

Prácticas recomendadas: La ley debe abordar la frecuencia de intercambio de registros de los organismos de registro civil y gestión de identidad, así como de otros organismos apropiados, si se utiliza un registro de población combinado. La frecuencia del intercambio de datos dependerá del grado de digitalización e integración entre sistemas. En un sistema combinado que no está completamente digitalizado, la información puede cargarse y enviarse de acuerdo con un cronograma fijo; por ejemplo, diariamente, semanalmente o mensualmente. Sin embargo, en sistemas que están totalmente digitalizados e integrados en todas las plataformas de organismos, puede ser que la información se comparta de forma continua y en tiempo real. En otras palabras, cuando la información especificada se ingresa en una base de datos, se inserta automáticamente en el registro de población. Por ejemplo, en un sistema de este tipo, cuando la autoridad del registro civil introduce información sobre un nuevo nacimiento en el registro de nacimientos, el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento, y el nombre de los padres se insertarían en el registro de población combinado en ese momento.

Los sistemas vinculados funcionan de manera diferente. En un sistema vinculado, la información de una base de datos se comparte con otra base de datos del gobierno solo "según sea necesario". Solo la información mínima necesaria se comparte con la persona u oficina autorizada y solo durante el tiempo que lleva cumplir con el propósito especificado. Los datos recibidos no se almacenan en la base de datos receptora. Este sistema es más protector de la privacidad personal que un sistema

¹¹ Naciones Unidas, Directrices sobre el marco legislativo para el registro civil, las estadísticas vitales y los sistemas de gestión de la identidad, Nueva York, 2019, párr. 477.

combinado porque la información disponible para cualquier funcionario gubernamental individual está limitada tanto en contenido como en tiempo.

Independientemente de la forma de compartir datos, la ley debe prever el intercambio seguro de información, incluido el cifrado de extremo a extremo. Consulte el Capítulo 11 para obtener más información sobre la privacidad personal y los procedimientos de protección de datos.

Orientación: Describa el proceso de intercambio de datos para todos los organismos relevantes, incluido el organismo de registro civil, el organismo nacional de identidad y cualquier otro organismo que comparta datos. Describa si existen procedimientos para la privacidad personal y la protección de datos. En la sección de comentarios, describa si la ley se alinea con las prácticas recomendadas y señale las recomendaciones para la reforma regulatoria.

- a. **Proceso para el intercambio de datos entre el sistema de registro de población y otras bases de datos**, incluida la frecuencia de actualización de los datos (si se conoce) y los procedimientos para proteger los datos durante la transmisión (como el cifrado).

Cita:

Comentarios:

